

INSTRUCTIVO A ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICOS EN LA CONTINGENCIA COVID 19

REGION DE O'HIGGINS

ABRIL 2020

1.- Los Establecimientos Farmacéuticos que manejan medicamentos sometidos a control legal (Psicotrópicos y/o estupefacientes), por el período de la emergencia sanitaria deberán proceder como se indica:

1.1 Farmacias comerciales y comunitarias

Remitir por correo electrónico la nómina de guías de compra Y/o facturas, junto con las nómina del detalle de la recetas cheque, en el plazo establecido y correspondiente al mes pasado. Dicha documentación deberá mantenerse a resguardo y en custodia en cada establecimiento y separadas por mes (guías y recetas)

1.2 Farmacias y/o Botiquines del área asistencial

Las recetas cheque (formularios color verde) institucionales, su uso será autorizado través de la emisión de la Resolución acostumbrada, no habrá timbraje.

El Trámite se inicia con el envío del formulario correspondiente al correo institucional y respectivo comprobante de pago, necesariamente el formulario debe completarse de forma clara y legible indicando número de talones, folio, serie etc.

2.- Solicitudes de autorización de farmacias:

Su trámite se debe realizar por internet, para lo cual el usuario debe remitir los antecedentes por correo electrónico, formulario completo y comprobante de pago. Se realizará una revisión documental de los antecedentes, efectuando la visita de inspección al término del período de contingencia. Se emitirá la resolución de funcionamiento, dando cuenta de la situación

Se exceptúa de lo anterior: solicitudes para autorizar farmacia asistencial, Recetario magistral, área de fraccionamiento, situaciones críticas. En las cuales necesariamente se efectuará una visita de inspección.

3.- Correos:

wanda.orrego@redsalud.gob.cl

solange.arriagada@redsalud.gob.cl